



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE, EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA: "INTEGRANDO CIRCUITOS DE HERMANDAD TRASANDINA".

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 588 /

Santiago, 22 de Noviembre de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Título III de la Ley N°18.989, Orgánica de AGCI; en el Decreto N°139 de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de AGCI N°653 de 21 de diciembre de 2016, y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

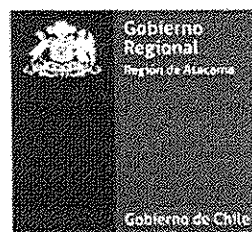
- a) Que, compete a la **AGCI**, servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, conforme lo dispone el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989;
- b) Que, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde a la **Agencia**, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos; como administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicas de cooperación internacional, como lo disponen los literales b), d) y f) del artículo 19 de su Ley Orgánica
- c) Que, por su parte, el **Gobierno Regional de Atacama**, de acuerdo con las normas contenidas en el DFL N°1/19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es un servicio autónomo

con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene a su cargo la administración superior de la región, con el objeto de alcanzar su desarrollo social, cultural y económico, mediante la elaboración y aprobación de políticas, planes y programas de desarrollo que tomen en cuenta tanto los lineamientos nacionales como aquellos formulados desde cada uno de los municipios que integran la región;

- d) Que, como parte de las actividades que forman parte del Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) que gestiona la Agencia, se encuentra la implementación del **Proyecto de Cooperación Descentralizada: “Integrando circuitos de Hermandad Trasandina”**,
- e) Que, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI)**, el **Gobierno Regional de Atacama**, suscribieron con fecha 21 de octubre de 2016, Convenio de Cooperación y Transferencia, el que fue aprobado por Resolución Exenta de AGCI N°653 de 21 de diciembre de 2016.
- f) Que mediante Ord. N° 475 de fecha 30 de junio de 2017, del Intendente de la Región de Atacama al Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, se solicita que el plazo del Convenio, se extienda por **noventa días** con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos y permitir la conclusión exitosa del Convenio,
- g) Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por la cláusula novena del Convenio de Cooperación, antes individualizado, se procedió a efectuar con fecha 26 de julio de 2017, una modificación al acuerdo de referencia.
- h) Que sin perjuicio de que el requerimiento se ha efectuado dentro del plazo fijado en el convenio, así como la firma del mismo, la remisión del acuerdo para su refrendación mediante el respectivo acto administrativo, ha ingresado a esta repartición, el 13 de noviembre del 2017, a través de Ordinario N°836 de 10 de noviembre del año en curso, de la Intendencia de Atacama.
- i) Que, no obstante lo indicado en la letra anterior, el convenio de conformidad a lo establecido en su cláusula décimo séptima, se encuentra vigente, en atención a que aún no se ha aprobado el informe técnico financiero final, al que alude el numeral tercero de la cláusula quinta del referido acuerdo.
- j) Que las partes estiman fundamental, la ejecución de las actividades faltante para el éxito del proyecto, razón por la cual acuerdan la extensión del mismo, por un plazo de noventa días adicionales.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** modificación al Convenio de Cooperación y Transferencia, suscrita el 26 de Julio de 2017, entre la Agencia de Cooperación Internacional y el Gobierno Regional de Atacama, para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada denominado **“Integrando circuitos de Hermandad Trasandina”**, cuyo texto se transcribe a continuación:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE
LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
y**

EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Para la implementación del Proyecto de Cooperación

Descentralizada: "Integrando Circuitos de Hermandad Trasandina"

En Santiago, a 26 de Julio de 2017, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N°60.108.000-1, en adelante también denominada "**la AGCI**" o "**la Agencia**", representada por su Director Ejecutivo, Transitorio y Provisional, Embajador Sr. **Juan Pablo Lira Bianchi**, cédula nacional de identidad N°5.892.114-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N°180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N°72.232.200-2, en adelante también denominado "**el Gobierno Regional**", representado por el Intendente Regional de la Región de Atacama, don **Miguel Vargas Correa**, cédula nacional de identidad N°10.638.055-4, ambos domiciliados para estos efectos en Los Carrera N°645, Copiapó, denominados conjuntamente como "**Las Partes**", se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos, en adelante "**el Convenio**":

PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile** y el **Gobierno Regional de Atacama**, suscribieron con fecha 21 de octubre de 2016 el **Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada: "Integrando Circuitos de Hermandad Trasandina"**, aprobado por Resolución Exenta (Finanzas) N° 653 de 21 de diciembre de 2016.

SEGUNDA: Que la cláusula novena del Convenio citado autoriza su modificación en relación a su plazo, cuando el **Gobierno Regional** presente por escrito a la **AGCI** una propuesta en tal sentido, en las fechas y en las condiciones que dicha cláusula establece.

TERCERA: Que mediante Ord. N° 475 de fecha 30 de junio de 2017, del Intendente de la Región de Atacama al Director Ejecutivo (T y P) de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, la autoridad señalada solicita que el plazo del Convenio de que trata la presente modificación se extienda por noventa días con el fin de dar

cumplimiento a los objetivos propuestos y permitir la conclusión exitosa del Convenio, Lo anterior en atención a que la programación de la consultoría para el desarrollo del proyecto, a cargo de la empresa Centro de Estudios de Gestión Jorge San Martín Durán y sus trámites administrativos relacionados a los estados de pago exceden la fecha de término del Convenio.

CUARTA: Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por la cláusula novena del **Convenio de Cooperación y Transferencia entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Gobierno Regional de Atacama para la implementación del proyecto de cooperación descentralizada: “Integrando Circuitos de Hermandad Trasandina”**, las partes acuerdan modificar el comienzo de la cláusula tercera de este Convenio, reemplazando la oración: “El proyecto, cuya duración será de siete (7) meses”, por la siguiente: “ El proyecto cuya duración será de (10) diez meses”.

QUINTA: En todo lo no modificado permanece plenamente vigente el Convenio citado, del que trata el presente acuerdo.

SEXTA: PERSONERÍAS.

La personería del Embajador don Juan Pablo Lira Bianchi para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto Supremo (En Trámite) N°115, de 3 de agosto de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que lo designa como Director Ejecutivo Transitorio y Provisional; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título 111, de la Ley N° 19.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Miguel Vargas Correa para actuar en representación del **Gobierno Regional del Atacama**, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 9 de mayo de ese mismo año, que lo designa como Intendente de la Región de Atacama; ello en relación con lo dispuesto en lo establecido en el inciso segundo del artículo 1°; la letra i) del artículo 2°; la letra h) del artículo 24 y los artículos 22 y 23, todos del D.F.L. 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional .

La presente modificación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplar quedando dos en poder de la **AGCI** y dos en poder del Gobierno Regional.

JUAN PABLO LIRA BIANCHI
EMBAJADOR
DIRECTOR EJECUTIVO (TyP)
AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE

ALEXANDRA NUÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
DE ATACAMA

- 2º **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda; al Gobierno Regional de Atacama para su conocimiento.
- 3º **ARCHÍVESE** los ejemplares originales del Convenio de Cooperación y Transferencia que por esta resolución exenta se aprueba y su Anexo, en el Centro de Documentación de la AGCI.
- 4º **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

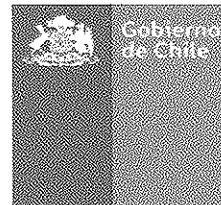

JUAN PABLO LIRA BIANCHI
EMBAJADOR
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA KCC	

*Carretero
P. Gonzalez*



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



ORD. N°: 836 /



ANT. : Modificación de Cooperación y Transferencia
"Integrando Circuitos de Hermandad
Trasandina" y Convenio de Cooperación y
Transferencia "Difundiendo Circuitos de
Hermandad Trasandina".

MAT.: Remite Resolución para Toma Razón.

COPIAPÓ, 10 NOV 2017

DE : INTENDENTA REGIÓN DE ATACAMA

A : DIRECTOR EJECUTIVO (T y P), EMBAJADOR DE LA AGENCIA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
SR. JUAN PABLO LIRA BIANCHI

Se adjunta 4 ejemplares de Modificación de
Convenio de Cooperación y Transferencia para la implementación del Proyecto "**Integrando
Circuitos de Hermandad Trasandina**" y 4 ejemplares de Convenio de Cooperación y
Transferencia para la implementación del Proyecto "**Difundiendo Circuitos de Hermandad
Trasandina**", ambos suscritos por este Gobierno Regional.

Se solicita a Ud. que una vez aprobado por vuestros
actos administrativos, se remitan a este Gobierno Regional para dar curso a la tramitación que
corresponda y emitir la respectiva resolución.

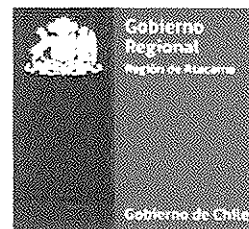
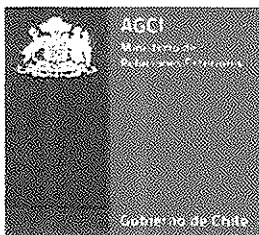
Saluda atentamente a Ud.



Alexandra Núñez Sorich
ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- La indicada
 - División. Administración y Finanzas
 - División Planificación y Desarrollo
 - Div. Análisis y Control de Gestión
 - URAI
 - Asesoría Jurídica
 - Archivo
- ANS/WGZ/CZB/PARD/vag



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE
LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
y
EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN
DESCENTRALIZADA:
"INTEGRANDO CIRCUITOS DE HERMANDAD TRASANDINA"**

En Santiago, a 26 de Julio de 2017, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N°60.108.000-1, en adelante también denominada "**la AGCI**" o "**la Agencia**", representada por su Director Ejecutivo, Transitorio y Provisional, Embajador Sr. **Juan Pablo Lira Bianchi**, cédula nacional de identidad N°5.892.114-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N°180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N°72.232.200-2, en adelante también denominado "**el Gobierno Regional**", representado por la Intendente Regional de la Región de Atacama, doña **Alexandra Nuñez Sorich**, cédula nacional de identidad N°6.644.190-3, ambos domiciliados para estos efectos en Los Carrera N°645, Copiapó, denominados conjuntamente como "Las Partes", se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos, en adelante "el Convenio":



PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile** y el **Gobierno Regional de Atacama**, suscribieron con fecha 21 de octubre de 2016 el **Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada: “Integrando Circuitos de Hermandad Trasandina”**, aprobado por Resolución Exenta (Finanzas) N° 653 de 21 de diciembre de 2016.

SEGUNDA:

Que la cláusula novena del Convenio citado autoriza su modificación en relación a su plazo, cuando el **Gobierno Regional** presente por escrito a la **AGCI** una propuesta en tal sentido, en las fechas y en las condiciones que dicha cláusula establece.

TERCERA:

Que mediante Ord. N° 475 de fecha 30 de junio de 2017, del Intendente de la Región de Atacama al Director Ejecutivo (T y P) de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, la autoridad señalada solicita que el plazo del Convenio de que trata la presente modificación se extienda por noventa días con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos y permitir la conclusión exitosa del Convenio, Lo anterior en atención a que la programación de la consultoría para el desarrollo del proyecto, a cargo de la empresa Centro de Estudios de Gestión Jorge San Martín Durán y sus trámites administrativos relacionados a los estados de pago exceden la fecha de término del Convenio.

CUARTA:

Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por la cláusula novena del **Convenio de Cooperación y Transferencia entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Gobierno Regional de Atacama** para la implementación del proyecto de cooperación descentralizada: “Integrando



Circuitos de Hermandad Trasandina", las partes acuerdan modificar el comienzo de la cláusula tercera de este Convenio, reemplazando la oración: "El proyecto, cuya duración será de siete (7) meses", por la siguiente: " El proyecto cuya duración será de (10) diez meses".

QUINTA:

En todo lo no modificado permanece plenamente vigente el Convenio citado, del que trata el presente acuerdo.

SEXTA: PERSONERÍAS.

La personería del Embajador don Juan Pablo Lira Bianchi para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto Supremo (En Trámite) N°115, de 3 de agosto de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que lo designa como Director Ejecutivo Transitorio y Provisional; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título 111, de la Ley N° 19.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de doña Alexandra Núñez Sorich para actuar en representación del **Gobierno Regional del Atacama**, consta en el Decreto en Trámite N° 1007 del 20 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la designa como Intendenta de la Región de Atacama; ello en relación con lo dispuesto en lo establecido en el inciso segundo del artículo 1°; la letra i) del artículo 2°; la letra h) del artículo 24 y los artículos 22 y 23, todos del D.F.L. 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional .



La presente modificación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplar quedando dos en poder de la **AGCI** y dos en poder del Gobierno Regional.


JUAN PABLO LIRA BIANCHI
EMBAJADOR
DIRECTOR EJECUTIVO (TyP)
AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE


ALEXANDRA NUÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
DE ATACAMA





